



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 129077

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por el apoderado judicial de GERARDO EDUARDO GIRALDO GONZÁLEZ, en procura del amparo de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de la misma ciudad.

Al trámite **VINCÚLENSE** a todas las partes e intervinientes en el proceso con radicado 050016000000202100254.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos

despenaltutelas002da@cortesuprema.gov.co,
despenal002hq@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe
con el número interno asignado por esta Corporación a la
demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria